



Favor de atender

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

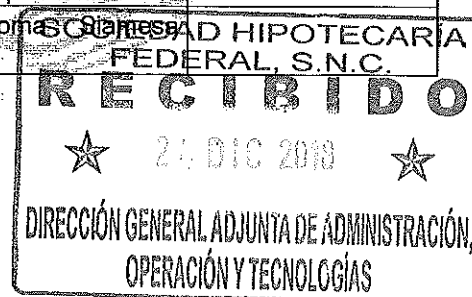
Lic. Juan Jaime Molina Vélez.
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio, instalados en el edificio de SHF y en su estacionamiento alterno, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

CANT.	DESCRIPCIÓN	Cap / Kgs.
33	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.)	4.5
55	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF y Perula)	6
8	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF y Perula)	9
17	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	6.8
1	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	22.7
20	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	2.5
30	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	4.5
1	Sistema de detección y extinción de incendios con gas FM200 en el SITE de SHF.	85
94	Aplicación de Pintura anticorrosiva a extintores	4.5 a 9
1	Aplicación de Pintura anticorrosiva a unidad móvil.	22.7
14	Revisión y Mantenimiento de Hidrante con Manguera de 30 mts, Chiflón, Llave, Cristal, Limpieza, Chapa y pintura de gabinete. Incluir Pruebas de presión.	30 mts
1	Revisión y Mantenimiento a Tomas de Servicio y Empaques.	



II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, estableciendo un calendario con la empresa proveedora de los servicios y un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF, deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, y en el estacionamiento alternativo de esta Institución ubicado en la calle de Bahía de Pórua 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo. Considerando que deberá realizarse en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto; Investigación de mercado.

Documento anexo

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;**

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Con este servicio se busca mantener en óptimas condiciones de operación los equipos de combate a incendios de la Institución y con ello garantizar su funcionamiento en caso de ser necesarios ante una contingencia.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto, conlleva para SHF la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios, abatiendo con ello

gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

- C) Las causas por las cuales se considera que la empresa **Grupo Sardex, S de R.L. DE C.V.** resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como el costo más bajo.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$61,231.00 M.N. (sesenta y un mil doscientos treinta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado las facturas respectivas, debidamente requisitadas.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la empresa: Grupo Sardex, S de R.L. de C.V.

Datos generales que se requieren:

GSA131024I76

Calle Ferrocarriles nacionales #614

Col. Santo Domingo

C.P.:2160, Alcaldía: Azcapotzalco,
Ciudad de México
ventas@gruposardex.com
Tel: (55)52206136 ó 52200211
C. Romero Jose Luis

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso,

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de SHF y en su estacionamiento alterno y deberá realizarse en las instalaciones de SHF, dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio SHF y en su estacionamiento alterno, mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizara los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega del servicio, evitando la posible falla de los equipos por falta de mantenimiento, poniendo en riesgo su operación en caso de alguna emergencia.

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo de forma satisfactoria.



IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
Partida 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos

Recursos prestados en el
Presupuesto 2018
SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

★ 24 DIC 2018 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

No adeudo de contribuciones fiscales.

Toda vez que el monto de la presente contratación no excede al señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018 no son aplicables;

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social que expide el IMSS.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que expide el INFONAVIT.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. El servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio, instalados en el edificio de la SHF deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, y en el estacionamiento alterno de esta Institución ubicado en la calle de Bahía de Pórcula 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo. Considerando que deberá realizarse en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas.
- II. La entrega de los servicios, será dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del contrato y a entera satisfacción de SHF.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los equipos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos lineamientos; Asimismo, el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los servicios de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:
 - Se realizará una revisión física de los equipos, verificando sus condiciones y características.
 - Se realizará la revisión de la cantidad de equipos y su correcto mantenimiento.
 - Se realizarán pruebas aleatorias para verificar el color del polvo y su correcta operación.Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de cinco días naturales contados a partir de la entrega, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas.
- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la sustitución o remplazo de los equipos, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los equipos, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No.180 piso 8 PB, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdfshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, gvega@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.
- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de diciembre de 2018

Lic. María Elena Zaldivar Sánchez
Directora de Administración de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Anexo "A"

Equipo contra incendio

Antecedentes: Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), cuenta en sus instalaciones con el equipo de combate a incendio, conforme al reglamento de construcción del DF y el Programa Interno de Protección Civil, el cual debe ser regularmente revisado y recargado una vez al año, la SHF realiza un servicio de mantenimiento anual, el cual contempla la recarga de los agentes extintores de los equipos, con excepción de los equipos de halotrón que solo se realiza la recarga cada 5 años y los años subsecuentes solo se realiza el mantenimiento y la prueba hidrostática al cilindro.

Objetivo: con este servicio se busca mantener en optimas condiciones de operación los equipos de combate a incendios de la Institución y con ello garantizar su funcionamiento en caso de ser necesarios ante una contingencia.

Especificaciones técnicas:

Descripción del Servicio

CANT.	DESCRIPCIÓN	Cap / Kgs.
33	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.)	4.5
55	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF y Perula)	6
8	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF y Perula)	9
17	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	6.8
1	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	22.7
20	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	2.5
30	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	4.5
1	Sistema de detección y extinción de incendios con gas FM200 en el SITE de SHF.	85
94	Aplicación de Pintura anticorrosiva a extintores	4.5 a 9
1	Aplicación de Pintura anticorrosiva a unidad móvil	22.7
14	Revisión y Mantenimiento de Hidrante con Manguera de 30 mts, Chiflón, Llave, Cristal, Limpieza, Chapa y pintura de gabinete. Incluir Pruebas de presión.	30 mts
1	Revisión y Mantenimiento a Toma Siamesa Funcionamiento y Empaques.	

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

Para tales efectos, los plazos para la realización de los Servicios de Recarga y Mantenimiento a los equipos Contra Incendio serán los siguientes: cinco días naturales a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar los servicios en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Y en su estacionamiento alterno ubicado en, Bahía de Perula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Anticipos

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

Condiciones de pago que se aplicarán.

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban los bienes y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

Alcance del Servicio:

El servicio se realiza por única vez conforme a las siguientes especificaciones.

Servicio, Recarga y mantenimiento a extintores, Hidrantes, Mangueras, toma siamesa, sistema FM-200 (SITE) instaladas en el edificio de la SHF

El servicio a los extintores deberá incluir la sustitución de **todos los empaques, recarga con producto nuevo**, en el caso de los de polvo químico seco, el agente extintor deberá ser de acuerdo con el color que corresponde según la NOM-104-STPS-2001 y la especificación de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo Químico Seco A.C. Así mismo los equipos que cuentan con **manómetro deberán sustituir este por un manómetro nuevo**. Todo el mantenimiento deberá ser de acuerdo a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005. En el caso de los extintores de Halotrón la recarga se realiza cada 5 años y cada año subsecuente se realizará solamente el mantenimiento y las pruebas hidrostáticas a los Cilindros, este año se debe considerar solo el mantenimiento y pruebas hidrostáticas de los equipos.

A las mangueras se les deberá realizar el mantenimiento, lubricación de empaques y revisión de sus componentes, así mismo a los hidrantes les deberán realizar el servicio a válvulas, empaques y limpieza y pintura a gabinetes.

La toma siamesa deberá realizarse una revisión verificando que no existan fugas y que sus empaques y sellos operen correctamente.

Los servicios deberán cumplir con las **normas de seguridad que establece el reglamento de Protección Civil de la Ciudad de México** y deberán estar plenamente identificados, colocándoles **una etiqueta**, que contendrá la fecha de Revisión, nombre o razón social del proveedor y marcando que es equipo en óptimas condiciones.

La empresa deberá realizar una **inspección trimestral** del estado de los equipos y realizar cualquier reparación que éstos requieran y entregar un reporte por escrito del estado que guardan los mismos.

La Empresa deberá entregar una **carta responsiva** que acredite la recarga y mantenimiento vigente del equipo en términos del artículo 7° del Reglamento de la ley de Protección Civil para el distrito federal, en relación con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000 "Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendios en los Centros de Trabajo" de la cual se desprenda que la empresa o proveedor se encuentra debidamente acreditado para llevar a cabo los trabajos en términos de la NOM-154-SCFI-2005 "Equipos Contra Incendio, Extintores, Servicios de Mantenimiento y Recarga" y así mismo se constatará la recarga del agente extintor a través de un muestreo como lo establece la NOM-154-SCFI-2005 y en el caso de los de polvo químico seco, el agente extintor deberá ser de acuerdo al color que corresponde según la NOM-104-STPS-2001 y la especificación de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo químico Seco A.C.

Entregables:

Equipo en óptimas condiciones de operación, recargados con producto nuevo.

Además, deberá entregar una carpeta de Seguridad Contra Incendios, que contenga los siguientes documentos.

- Carta responsiva
- Garantía
- Documento probatorio del laboratorio de certificación de los agentes extintores utilizados.
- Relación numérica de la ubicación de los extintores en el edificio
- Bitácora con los reportes computarizados de las revisiones mensuales (se integrará durante el año)

Pruebas

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- De forma aleatoria se realizará la descarga de cuando menos el 5% de los Extintores para verificar la operación de los mismos y garantizar su correcta operación, como lo establece la NOM-154-SCFI-2005.

- Se activará el sistema de hidrantes y se verificará que no existan fugas ni válvulas dañadas, aleatoriamente se abrirán algunos hidrantes para verificar su operación y la de las mangueras.
- El resto del equipo será revisado de forma física y visual por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de cinco días naturales contados a partir de la entrega de los bienes en el domicilio antes mencionado, es el C. Hugo Molina Sanchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Casos de rechazo de los servicios:

Si el equipo materia de esta contratación no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo "A " a satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será rechazado y el proveedor deberá realizar el servicio correspondiente en un lapso no mayor a 5 días hábiles aplicándose las penas convencionales correspondientes.

La notificación del rechazo deberá ser entregada al proveedor en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la realización de las pruebas.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. Área responsable;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfh@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, gvega@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura

o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

- VI.** En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Plazo de entrega:

La totalidad de los equipos deberá ser entregado en óptimas condiciones de operación en un lapso no mayor a 5 días naturales, posteriores a la aceptación de los servicios, en caso contrario se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Eduardo Sergio Martínez Oropeza, con Registro Federal de Contribuyentes número GSA-131024-176, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar los servicios de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO


Eduardo Sergio Martínez Oropeza.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA PARA TRAMITE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

N° OFICIO

FECHA:

24.12.18

MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

FECHA DE OFICIO :

24.12.18

RESUMEN:

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42) LICITACIÓN PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE INCENDIO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
26 DIC. 2018
GRISSEL OLIVERA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TURNADO A :

LIC. BERTHA A. ROBLES Q.- SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

OBSERVACIONES:

Por favor realizar los trámites co-
respondientes. Gracias

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.
CHICAGO, ILL. 60607